I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0122 /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, el Oficio Nº1000/495/2009 de la Dirección Jurídica, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Liesle del Carmen Flores Osorio, Ex Docente Técnico de la Escuela N°1848 Ejercito Libertador de Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/673/2011 de fecha 03 de octubre del 2011, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Liesle del Carmen Flores Osorio, lo anterior según lo establecido en el Articulo 9º Transitorio de la Ley Nº20.501, que establece bonificaciones para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº DASUDSU/16085 de fecha 12 de julio de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº40199 de la Sra. Córdova Mena, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 51.28%

Que Doña Liesle del Carmen Flores Osorio, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Liesle del Carmen Flores Osorio, Cedula de Identidad Nº 06.384.904-9, quien se desempeño como Docente Técnico de la Escuela N°1848 Ejercito Libertador de Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de Diciembre de 2011, a la Sra. Flores Osorio, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA / CVM/ mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.